

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que en la fecha la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Titiribí- Antioquia, arrimó comunicación alusiva al registro de la medida cautelar de inscripción de demanda, decretada en el auto admisorio. A despacho para que provea. Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandante	Joel Andrés Valencia Castañeda, María Virgelina Castañeda Arenas y otros
Demandada	Pedro Luis Duque, Dora Elena Castro Viana y Axa Colpatria Seguros.
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00061 00
Inter# 479	Incorpora-Pone Conocimiento

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar la siguiente determinación.

Primero: Se incorpora la comunicación remitida por la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Titiribí- Antioquia, por medio del cual comunica a esta dependencia judicial que, previó al registro de la medida cautelar decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.033-6180, se debe hacer el pago de unos derechos de registro.

Segundo: Dicha comunicación fue cargada en la carpeta contentiva del expediente digital de la referencia. En ese orden de ideas, se le comparte acceso digital a la parte demandante para que tenga acceso a dicho documento, y de esa manera proceda como estime pertinente.

Tercero: El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 23/03/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 046



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**